

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.180, QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE DON HERNÁN BRIONES GOROSTIAGA, CON EL FIN DE PERMITIR QUE DICHA CONSTRUCCIÓN SE REALICE EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

BOLETÍN N° 5.554-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Cultura y de las Artes** viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en una moción de los senadores Juan Antonio Coloma Correa y Jaime Orpis Bouchon, y del ex senador Pablo Longueira Montes.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el artículo 1°, de la ley N° 20.180, para cambiar el lugar de emplazamiento fijado inicialmente en dicha ley para la construcción del monumento que se erigirá en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.

2) El proyecto fue aprobado, en general, por mayoría de los Diputados presentes (4 votos a favor y 3 abstenciones).

Votaron a favor los Diputados Espinosa, Kort, Torres y Hoffmann.

Se abstuvieron los Diputados De Urresti, Farías y Vidal.

3) El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

4) Diputado informante: señor Issa Kort Garriga.

I.- ANTECEDENTES.

- **Resumen de los fundamentos del proyecto.**

Los autores de la moción que da inicio a este proyecto de ley, señalan que en el año 2007, fue promulgada y publicada la ley N° 20.180, que autorizó erigir un monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga.

Señalan que ese monumento, según la referida ley debía estar ubicado en la comuna de Providencia. Sin embargo, informan que la comisión especial, a la cual se le encargó ejecutar su construcción, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4° de la ley N° 20.180, ha estimado necesario aumentar el área dentro de la cual se podrá escoger el lugar en que se erigirá el monumento en memoria de don Hernán Briones Gorostiaga. En efecto, señalan que esta iniciativa busca extender el espacio en el cual se podrá construir este monumento a toda la Región Metropolitana.

II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto de ley aprobado por el Senado está constituido por un artículo único, mediante el cual se propone sustituir, en el artículo 1° de la ley N° 20.180, la frase “en la comuna de Providencia” por “en la Región Metropolitana”.

III. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

- **Discusión y votación general y particular.**

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular de la misma, en un solo acto.

En ese sentido, la discusión se centró en que dadas las consideraciones tenidas a la vista, en cuanto que la ley vigente autoriza erigir un monumento en honor del señor Briones en la comuna de Providencia, y el lugar estimado para su construcción -por la Comisión creada al efecto- está ubicado en la comuna de Las Condes, y siendo ése el único objetivo de la iniciativa legal, los Diputados manifestaron su acuerdo para aprobar en general la idea de legislar. Sin embargo, no estuvieron de acuerdo en fijar un espectro tan amplio como el propuesto en el texto que aprobó el Senado, que se refiere a toda la Región Metropolitana, sino que fueron de la idea de especificar la comuna en que dicho monumento debe construirse. Por tal motivo, y dada la oposición de algunos Diputados para aprobar el texto tal cual estaba propuesto, se presentó una indicación –que firmaron los Diputados Hoffmann y Kort- en el sentido de modificar la frase que hacía referencia a la construcción del monumento “en la Región Metropolitana”, y cambiarla por “en la Comuna de las Condes”.

- **Votación general del proyecto.**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, **procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la mayoría de los Diputados presentes** (4 votos a favor y 3 abstenciones).

Votaron a favor los Diputados Espinosa, Kort, Torres y Hoffmann.

Se abstuvieron los Diputados De Urresti, Farías y Vidal.

- **Votación en particular del proyecto.**

La **Comisión aprobó en particular –por mayoría de votos- el texto propuesto por el Senado, con la modificación introducida por la siguiente indicación:**

--- De los Diputados Hoffmann y Kort, para modificar –en el artículo único- la frase “en la Región Metropolitana” por “en la comuna de Las Condes”.

Votaron a favor los Diputados Espinosa, Kort, Torres y Hoffmann.

Se abstuvieron los Diputados De Urresti, Farías y Vidal.

IV. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

“Artículo único.- Sustitúyese, en el artículo 1° de la ley N° 20.180, la frase “en la comuna de Providencia” por “en la comuna de Las Condes”.”.

* * * * *

Se designó Diputado Informante al señor Issa Kort Garriga.

* * * * *

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 6 de junio de 2012, con asistencia de los Diputados señores Alfonso de

Urresti Longton (Presidente), Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, María José Hoffmann Opazo, Issa Kort Garriga, Víctor Torres Jeldes y Ximena Vidal Lázaro.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 2012.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión